



DOCUMENTO ELECTRONICO

**APRUEBA BASES Y CONVENIO TIPO DEL CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA INNOVACIÓN BASADA EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EDUCACIÓN SUPERIOR InES I+D 2023. RESOLUCIÓN EXENTO N°: 2330/2023 Santiago 14/03/2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Decreto Exento N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El memorándum TED del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso N° 3136/2023 de 9 de marzo de 2023, mediante el cual se solicita aprobar las bases y convenio tipo del CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA INNOVACIÓN BASADA EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EDUCACIÓN SUPERIOR" InES I+D 2023 que se adjuntan.
- 2.- El certificado de revisión de bases del Departamento DTP de memorándum del mencionado Departamento N° 2513/2023, que contiene el Visto Bueno a éstas. Indicando que se utilizará el Sistema de Postulación SPL Aconcagua Genérico (AUTH) y el Sistema de Evaluación Genérico (EVALGENÉRICO), y señala las fechas de disponibilidad de ambos sistemas.
- 3.- El certificado de revisión de bases y convenio de DF de 21 de febrero de 2023, que no presenta observaciones al texto de las Bases y al convenio.

4.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional(S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 y DE. N° 32/2019, ambos del Ministerio de Educación.

### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE las Bases de postulación correspondientes al CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA INNOVACIÓN BASADA EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EDUCACIÓN SUPERIOR” InES I+D 2023, cuyo texto es el siguiente:

### **INICIO TRANSCRIPCIÓN**

#### **“CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA INNOVACION BASADA EN INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EDUCACION SUPERIOR” InES I+D 2023**

### **1. DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1.1 Antecedentes Generales**

En el marco de la Política nacional del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile es necesario fortalecer las capacidades de innovación basada en los resultados de investigación y desarrollo (I+D) en las instituciones de educación superior, siendo uno de los desafíos identificados la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales de colaboración, gestión de la I+D y la propiedad intelectual, transferencia de conocimiento y tecnología, entre otras, para así materializar proyectos de innovación que tengan un impacto positivo en la sociedad.

Para fortalecer estas capacidades, la Agencia Nacional de Innovación y Desarrollo (ANID), mediante la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento convoca el Concurso de Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Innovación Basada en I+D en Educación Superior (INES), que forma parte de la Agenda de Innovación que está impulsando ANID.

En tanto cada Institución de Educación Superior presenta un contexto diferente, se espera que cada postulante elabore un diagnóstico inicial y, en base a ello, proponga y ejecute un plan de desarrollo, para fortalecer sus capacidades de innovación basada en I+D.

Las propuestas postuladas deberán utilizar todas las capacidades y resultados pertinentes que se han generado con otros instrumentos, sin sustituir ni duplicar en modo alguno las actividades que ellos ya financian, y focalizarse en lo que falta para superar las brechas existentes, generar nuevas capacidades, y aprovechar las posibles sinergias.

Finalmente, cabe destacar que esta convocatoria de INES I+D se enmarca en la creación e instalación del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (CTCI), y el reordenamiento de los instrumentos del Sistema Público en CTCI, lo que se manifestó en el traspaso desde el Ministerio de Educación (Mineduc) al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (MinCiencia), y, posteriormente, desde MinCiencia a ANID del instrumento de apoyo a la Innovación en Instituciones de Educación Superior (INES). Este reordenamiento busca dar cumplimiento al rol, tanto de MinCiencia como de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), establecido por Ley en cuanto al fomento de la ciencia, tecnología e innovación de base científico-tecnológica, y formación de recursos humanos altamente calificados. Por su parte, ANID es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

## **1.2. Objetivo general del concurso**

Aumentar significativamente las capacidades institucionales para desarrollar y gestionar innovación basada en investigación y desarrollo (I+D), transferencia de conocimiento y tecnología, y emprendimiento de base científica-tecnológica en las universidades chilenas y aumentar su competitividad nacional y/o internacional en estos ámbitos.

## **1.3. Objetivos específicos**

- a) Identificar capacidades a desarrollar o fortalecer en las instituciones para materializar innovación basada en I+D, transferencia de conocimiento y tecnología, y emprendimiento de base científica- tecnológica.
- b) Diseñar e implementar estrategias e iniciativas institucionales para desarrollar y/o mejorar las capacidades existentes en la institución, y así aumentar significativamente

la innovación basada en I+D, transferencia de conocimiento y tecnología y emprendimiento de base científica-tecnológica, potenciando su competitividad a nivel nacional e internacional.

- c) Organizar las capacidades y los recursos disponibles de la institución y los actores asociados a ella, junto a las capacidades y recursos adicionales, para abordar las estrategias e iniciativas propuestas en forma sustentable.
- d) Aumentar la innovación basada en I+D, transferencia de conocimiento y tecnología y emprendimiento de base científica-tecnológica a partir de las nuevas capacidades generadas, evaluando y monitoreando estos resultados sistemáticamente.
- e) Implementar acciones para dar sustentabilidad en el tiempo a la creación, fortalecimiento e instalación de capacidades en la institución, para materializar las transferencias tecnológicas e innovaciones basadas en I+D.
- f) Implementar acciones para cerrar las brechas de género al interior de las instituciones de educación superior, facultad/escuelas/departamentos participantes.

#### **1.4. Dimensiones**

Entre las dimensiones o líneas de trabajo a abordar en el plan de desarrollo se encuentran las siguientes:

- a) **Gobernanza y Políticas:** creación y/o fortalecimiento de gobernanza o estructura institucional; elaboración de políticas, reglamentos, esquemas de incentivos institucionales no pecuniarios que fomenten la innovación con base en I+D+i+e con estándares internacionales, la gestión de dicha innovación, la transferencia de conocimientos y tecnologías, y el emprendimiento de base científica- tecnológica, así como su planificación y sistemas internos de monitoreo de I+D+i+e.
- b) **Articulación y Vinculación:** promoción de la articulación y colaboración de los equipos de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i+e y unidades complementarias de instituciones chilenas con entidades nacionales y/o extranjeras, para impulsar la competitividad, así como fomentar el enfoque inter y transdisciplinario con participación de diferentes actores del entorno, en el desarrollo de I+D+i+e y de transferencia tecnológica generadas en la institución.
- c) **Postgrado:** consolidación de programas de doctorado acreditados y de trayectoria local, con especial énfasis en su internacionalización (pasantías, cotutelas, acuerdos, atracción de profesionales, entre otros) y vinculación con otras instituciones de educación superior, centros de investigación, sector privado y público, entre otros, que fomenten la transferencia tecnológica y la innovación.

- d) Infraestructura y servicios: contribución en la inversión institucional de espacios y equipamiento para realizar I+D+i+e y abordar los desafíos del entorno social, económico y productivo.
- e) Entrenamiento y Capacitación: implementación de planes o instancias de capacitación y entrenamiento, talleres, cursos, seminarios en todos los componentes de I+D+i+e y transferencia a investigadores/as, doctorandos, académicos/as y profesionales especializados, entre otros, de la institución.
- f) Difusión y comunicación interna: generación de acciones de difusión, comunicación y /o articulación en la institución postulante de las políticas internas y buenas prácticas nacionales e internacionales en aspectos relacionados a I+D+i+e y transferencia de conocimiento.
- g) Recuperación Post Covid-19: acciones que permitan recuperar o fortalecer aquellas capacidades que fueron afectadas por la Pandemia COVID-19 o que son necesarias de fortalecer dado los nuevos desafíos generados y que permitan anticiparse a futuras pandemias. Ejemplos: redes y articulaciones, colaboración regional y/o macrozonal, infraestructura científica y tecnológica, digitalización, I+D+i por misión.
- h) Fomento y aumento de la participación y el liderazgo de mujeres, al interior de las instituciones de educación superior, de forma tal de disminuir las brechas de género en la comunidad académica, en especial en cargos institucionales, así como intervención y transformación de las prácticas de investigación que eviten reproducir desigualdades, incorporando a las mujeres.

### **1.5. Resultados esperados**

Algunos de los resultados esperados por parte de la institución beneficiaria al finalizar el convenio de financiamiento, para los proyectos, en relación con los objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Contar con un equipo responsable de instalar competencias y gestionar los temas de I+D+i+e y transferencia definidos.
- Un Plan estratégico institucional en I+D+i+e y transferencia científico-tecnológica diseñado e implementado.
- Políticas manuales, normativas, procedimientos y/o protocolos de I+D+i+e y transferencias formalizado<sup>[1]</sup>, implementadas y difundidas por la vicerrectoría de investigación o su equivalente funcional.
- Estadísticas institucionales de I+D+i+e y transferencias desagregadas a nivel de facultad/departamento/escuelas (o equivalente), y públicamente disponibles.

- Plan de Capacitación y/o entrenamiento en I+D+i+e y transferencia diseñado e implementado.
- Elaboración de soluciones o productos con base I+D+i+e competitivos generados a partir de las oportunidades y desafíos del entorno social, económico y político en las áreas en que la institución tiene fortalezas respecto de conocimiento e innovación basada en I+D+i+e.
- Incorporación en sus iniciativas y acciones de un enfoque inter y transdisciplinario con participación de diferentes actores del entorno.
- Portafolio de tecnología desarrollada con base en I+D+i+e actualizado y difundido.
- Aumento de la articulación y colaboración de los equipos de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i+e y unidades complementarias de instituciones chilenas con entidades líderes nacionales y/o extranjeras, impulsando la competitividad.
- Actividades e iniciativas para recoger, comparar y compartir experiencias y aprendizajes interna y externamente con instituciones nacionales o internacionales, desarrolladas, mediante el uso del conocimiento generado por la comunidad en general, para fomentar y aumentar la participación y el liderazgo de mujeres en las instituciones, de forma tal de disminuir brechas en la comunidad académica, en especial en cargos institucionales, así como intervenir y transformar las prácticas de investigación para que eviten reproducir desigualdades, incorporando mujeres, en el diseño de políticas públicas, innovación social, pública y cultural, con foco en la inter y transdisciplinariedad y vinculada con el medio.
- Plan de Inversión en espacios y equipamiento que promuevan el desarrollo de I+D+i+e y transferencia tecnológica.
- Plan de riesgo institucional que identifique posibles amenazas, en la ejecución, y defina acciones para abordarlas.
- Programas de Postgrados diseñados e implementados, que permitan la generación de vínculos internacionales y con actores del entorno.
- Disminución de las brechas de género al interior de las instituciones de educación superior especialmente en cargos de liderazgo, tanto a nivel de investigadores/académicos como de estudiantes.

## 1.6. Definiciones

**1.6.1. Institución Postulante:** Se refiere a las instituciones de educación superior estatales y/o privadas reconocidas por el Estado, que no hayan adjudicado proyectos en la presente línea en alguna de las convocatorias anteriores realizadas por ANID y/o Minciencia. Al momento de la postulación, deberá contar con cuatro o más años de acreditación institucional en conformidad a lo establecido en la ley N° 20.129, lo que será verificado durante el análisis de admisibilidad. Excepcionalmente, podrán postular las universidades estatales recientemente creadas por la Ley N°20.842.

**1.6.2. Institución Asociada:** Son instituciones chilenas o extranjeras necesarias en el marco de la propuesta presentada, con el fin de lograr acciones colaborativas entre

éstas y la Institución Postulante. No obstante, éstas no reciben transferencias de recursos, en caso de adjudicar la propuesta presentada por la Institución Postulante.

- 1.6.3. Plan de Desarrollo:** conjunto de acciones propuestas por la Institución Postulante, que incluyen el diagnóstico realizado al interior de ésta, así como el aprendizaje en la materia, a nivel nacional e internacional. La institución postulante, dentro de su propio contexto, debe realizar un diagnóstico inicial, que le permita proponer un Plan de Desarrollo, con un alcance de mediano plazo (3 años, periodo de subsidio) y de largo plazo (al menos 3 años y que permita evaluar su sustentabilidad posterior al término del subsidio), enfocándose en los objetivos específicos de esta convocatoria, con el fin de lograr el cumplimiento de éstos.
- 1.6.4. Director/a:** encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución y monitoreo tanto del proyecto adjudicado como del Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, quien además será interlocutor/a directo/a ante ANID.
- 1.6.5. Equipo de Trabajo:** profesionales que serán requeridos/as para gestionar, implementar, ejecutar y monitorear tanto el proyecto adjudicado como el Plan de Desarrollo propuesto.
- 1.6.6. Transdisciplina:** La transdisciplinariedad es un enfoque de investigación reflexiva donde su tema de estudio y pregunta de investigación cruza transversalmente diferentes disciplinas, generando conocimiento que no puede producirse en las disciplinas por separado.
- 1.6.7. Interdisciplina:** Es aquel enfoque de investigación en el que tanto su tema y pregunta de investigación integra diferentes disciplinas y enfoques metodológicos.
- 1.6.8. Innovación Social:** Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.
- 1.6.9. Innovación Pública:** Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios - o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.
- 1.6.10. Innovación Cultural:** Puede entenderse como el resultado de procesos complejos de cocreación, inclusión y de generación de conocimiento en ciencias sociales, humanidades y artes, mejorando el bienestar de las personas y las comunidades.

## II. DISPOSICIONES DEL CONCURSO

### 2.1. Modalidad

La propuesta deberá ser postulada por la Institución postulante a través de la Vicerrectoría de Investigación o su equivalente funcional, por la persona designada para la Dirección de la propuesta, en la plataforma dispuesta por ANID para el efecto.

ANID admitirá una única propuesta de una misma Institución Postulante. En caso de enviar más de una propuesta durante el periodo de postulación, la Institución Postulante deberá indicar antes del cierre de la convocatoria, a través de la mesa de ayuda de ANID (<https://ayuda.anid.cl/hc/es>), cuál de aquellas postulaciones continuará el proceso. En caso contrario, sólo se realizará el examen de admisibilidad a la primera postulación recibida, quedando fuera de bases cualquier otra propuesta que la institución haya postulado.

## 2.2 Duración

El período de implementación del proyecto (Plan de Desarrollo a mediano plazo), vale decir con subsidio ANID, es de 36 (treinta y seis) meses.

El proyecto podrá contemplar hasta 12 meses máximos adicionales al plazo descrito anteriormente, con el fin de dar término al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que solo se podrá hacer efectiva una sola vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

## 2.3 Financiamiento

### 2.3.1 Subsidio ANID

El monto máximo de recursos que se puede solicitar por propuesta es de \$990.000.000 (novecientos noventa millones de pesos) totales, los cuales se transferirán en 3 cuotas iguales anuales. El aporte total de ANID no podrá superar el 90% del costo total del proyecto.

### 2.3.2 Cofinanciamiento

- En el caso de Instituciones Postulantes cuya casa matriz se encuentre **fuera de la Región Metropolitana**, se considerará como requisito de admisibilidad que se comprometa un aporte, en **efectivo**<sup>[2]</sup> o **valorizado**<sup>[3]</sup>, de al menos el 10% del costo total del proyecto.
- En el caso de Instituciones Postulantes cuya casa matriz se encuentre **en la Región Metropolitana**, se considerará como requisito de admisibilidad que se comprometa un aporte en **efectivo** de al menos el 10% del costo total del proyecto y, además, un aporte valorizado voluntario.
- En el caso de Instituciones Asociadas a la propuesta, éstas podrán optar por hacer aportes de recursos en efectivo o valorizados para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, sujeto a que la ANID apruebe el monto en que se valorizan dichos aportes.



### 2.3.3 Ítems financieros

La Institución Postulante deberá incluir en la formulación del presupuesto todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para el cumplimiento de los objetivos de la propuesta postulada, así como para alcanzar los resultados e impactos esperados, que permitan implementar el Plan de Desarrollo.

Con cargo al financiamiento solicitado (incluidos los aportes), se pueden considerar gastos enmarcados en los siguientes ítems:

- a. Gastos en Personal:** Gastos del personal técnico y profesional vinculado directamente a la ejecución de actividades del proyecto y que participen permanentemente en éste. Incluye remuneraciones y honorarios, y, pagos de leyes sociales (AFP, Cotizaciones Salud y Aportes Patronales) y finalización de contratos, vacaciones y años de servicios (indemnización), para la contratación formal del equipo de trabajo, de manera proporcional a la dedicación horaria y responsabilidades establecidas para la ejecución del proyecto.  
Este ítem no permite el pago de incentivos.  
Todas las contrataciones referidas en este ítem deberán ser previamente informadas y aprobadas por la Subdirección de Redes Estrategia y Conocimiento de ANID.
- b. Gastos de Operación:** Corresponde a los gastos asociados a la ejecución de las actividades del proyecto, es decir, con pertinencia directa a su cumplimiento, tales como: materiales, capacitaciones, inscripción a seminarios, congresos, talleres, publicaciones, material bibliográfico y suscripciones, gastos de difusión, software, consultorías y asesorías, costo de garantías, boletas, pólizas y pagares, reparación y arriendo de equipamiento, servicios varios, viáticos, pasajes aéreos, movilización y traslados y, otros gastos.
- c. Equipamiento (\*):** Gastos en compra de equipamiento y sus costos asociados para la ejecución del proyecto, tales como:
  - Equipos Nacionales.
  - Accesorios de equipos.
  - Traslados, seguros de traslado, e IVA del equipo.
  - Adecuación de espacio para el equipo.
  - Instalación y puesta en marcha del equipo
  - Mantención, garantías y seguros de equipo
- d. Infraestructura y Mobiliario (\*):** Gastos en infraestructura y mobiliario para la ejecución del proyecto, tales como:
  - Acondicionamiento de espacios físicos.
  - Mobiliario.

(\*) Estos gastos podrán ser financiados **en casos estrictamente necesarios para la implementación del Plan de Desarrollo con la autorización previa de ANID.**

El detalle de los gastos a financiar por cada ítem se encuentra en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de ANID con sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones, el cual forma parte integrante de estas bases.

### **III. POSTULACIÓN**

#### **3.1 Requisitos y contenidos de postulación**

En el marco de los objetivos (subnumeral 1.2 y 1.3) y resultados esperados (subnumeral 1.4) de la presente convocatoria, la propuesta postulada deberá cumplir con:

**3.1.1 La propuesta deberá residir en la Vicerrectoría de Investigación o su equivalente funcional** en la institución postulante, de no existir tal repartición, lo cual deberá ser debidamente acreditado en conjunto con la postulación. En caso de que la propuesta resulte adjudicada, la ejecución deberá ser liderada por dicha repartición, de manera de asegurar la gestión del cambio requerida para los objetivos de las presentes bases.

**3.1.2** Presentar un **diagnóstico institucional** que describa las capacidades existentes, brechas y sus causas, además de las deficiencias y el potencial de desarrollo en el ámbito de esta convocatoria. También, deberá entregar información, estadística y datos relevantes que justifiquen el Plan de Desarrollo que se propondrá.

**3.1.3** Contener un **Plan de Desarrollo** que intervenga la trayectoria actual de la Institución Postulante, considerando su propia realidad, abordando tanto la superación de sus debilidades y amenazas, como la consolidación de las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico institucional, respecto de las capacidades institucionales para desarrollar y gestionar innovación basada en I+D, transferencia de conocimiento y tecnología y emprendimiento de base científica-tecnológica.

**3.1.4** Considerar un **Modelo de gestión** incorporando la estructura orgánica funcional para la iniciativa, identificando unidades y actores involucrados en su desarrollo en el marco de la estructura institucional. Adicionalmente, deberá incorporar la descripción de los mecanismos de gestión interna, monitoreo, evaluación y mejora continua generando aprendizaje replicable interna y externamente, así como los mecanismos de participación, comunicación y articulación con direcciones y unidades académicas y de gestión

involucradas. Debe considerar también el enfoque de género , y el fomento de la inter y transdisciplinariedad en el modelo de gestión propuesto.

**3.1.5 Sustentabilidad o Institucionalización:** el Plan de Desarrollo propuesto deberá definir estrategias que permitan la permanencia del personal contratado, capacidades instaladas y de las iniciativas del Plan más allá del período del subsidio, así como permitir potenciar a las Vicerrectorías de Investigación o su equivalente funcional estableciendo vínculos con los distintos estamentos de la Institución Postulante, así como con otras entidades nacionales e internacionales. Para esto, la formulación de la propuesta y ejecución de la misma, se deberá articular con otras instancias o proyectos institucionales relevantes y complementarios (si existiesen), tales como: Oficina de Transferencia y Licenciamiento (OTL); Unidad/Dirección/Oficina de I+D+i+e o equivalente dentro de la Institución Postulante; Ingeniería 2030, Ciencia 2030, InES anteriores, InES Género, InES Ciencia Abierta, financiamientos MINEDUC, Centros de Investigación, y otros, en la medida que la institucionalidad universitaria de investigación así lo estime.

**3.1.6.-**La propuesta deberá considerar un **Plan de Riesgo** que incorpore la identificación, evaluación y control de las incertidumbres que puedan originar retrasos en las actividades planificadas generando desvíos u otras consecuencias no deseadas. Esto implica, análisis cualitativo priorizando y clasificando según impacto (alto, medio, bajo); la valorización del impacto del riesgo económico y la desviación o atraso que pudiera generarse. Con la información anterior será posible definir acciones preventivas para abordar el riesgo según su relevancia en el proyecto, coherentes con el plan de desarrollo establecido.

**3.1.7** Sin perjuicio de los indicadores que pueda solicitar ANID para postular, la propuesta deberá contener **indicadores específicos** para los objetivos declarados de la propuesta, sean estos cuantitativos o cualitativos, que le permitan hacer seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo. Los indicadores que formen parte de la postulación deberán declarar la situación actual (línea base) y su desarrollo esperado para cada año de ejecución hasta el término del subsidio.

**3.1.8** Cada propuesta de Plan de Desarrollo deberá incluir una **estimación justificada de recursos** para llevarlas a cabo. Esta estimación incluirá los recursos financieros solicitados a la ANID, los recursos aportados por la Institución Postulante, y aquellos recursos que esta gestione con la(s) Institución(es) Asociada(s) (en efectivo y/o valorizados).

**3.1.9** La Institución Beneficiaria deberá considerar la participación y/o preparación de un **evento anual**, en la propuesta, en el que se den a conocer las buenas prácticas y aprendizajes del Plan de Desarrollo.

### 3.2 Documentos a presentar

La propuesta deberá ser presentada a través del sistema de postulación en línea disponible en la página web de ANID, y deberá incluir la siguiente información y documentación:

- a) Formulario de postulación (según formato ANID)
- b) Plan de Trabajo y Presupuesto (según formato ANID).
- c) Formulario de Línea Base y Metas (según formato ANID)
- d) Currículos del Director/a y Equipo de Trabajo (según formato ANID, 2 paginas por persona como máximo). Serán obligatorios los cv del/de la director/a y equipo de trabajo esencial según lo establecido en el formulario de postulación.
- e) Carta de compromiso institucional (según formato ANID)
- f) Carta de compromiso institución asociada (según formato ANID, en caso de que corresponda).
- g) Decreto, resolución o equivalente que establezca la estructura de gobierno universitario incluyendo organigrama de funciones en su versión más actualizada.

La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria, constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.

## IV. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

### 4.1 Proceso de Admisibilidad

Las propuestas que no cumplan con las presentes bases de concurso, sus condiciones y requisitos, serán declaradas fuera de bases y no ingresarán al proceso de evaluación.

ANID revisará la documentación de cada propuesta y elaborará una lista de las postulaciones válidamente admisibles, de acuerdo al cumplimiento de todos los requisitos de postulación presentes en los subnumerales 2.1, 2.3.2 y 3.2 de las presentes Bases.

Sin perjuicio de ello, también se considerarán como requisitos de admisibilidad los que se describen a continuación, sin los cuales la propuesta no podrá pasar a la etapa de evaluación:

- La propuesta debe presentarse en el sistema de postulación en línea, usando los formularios correspondientes dispuestos por ANID.
- Veracidad de la información: la Institución Postulante será responsable de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación, por lo que debe estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser solicitada. La omisión o declaración falsa de cualquier dato en la postulación, será causal para que ésta sea declarada fuera de bases.
- No se aceptarán postulaciones fuera de plazo ni se recibirá información o documentación adicional o complementaria pasado el plazo de postulación.
- La alteración (sustituir, modificar, exceder la extensión, eliminar partes y/o secciones) de cualquiera de los formatos establecidos por ANID para la presente convocatoria,

constituye una causal para declarar fuera de bases la postulación.

En el evento que una o más propuestas sean declaradas fuera de bases por no cumplir con uno o más de los requisitos señalados precedentemente, se notificará tal circunstancia por la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, teniendo los afectados un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer un recurso de reposición de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880.

## 4.2 Proceso de Evaluación

**4.2.1** Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación, en la cual participará un Panel de Evaluación especialmente nombrado para este concurso.

**4.2.2** El Panel de Evaluación estará a cargo de:

- Evaluar y asignar una nota a cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación.
- Validar bonificaciones de puntaje establecidos en las presentes bases.
- Establecer condiciones de adjudicación en caso de ser necesario.
- En caso de que una propuesta requiera de una expertise específica, ésta podrá ser evaluada por evaluadores/as externos /as, según lo decida el panel.
- Proponer a ANID una nómina priorizada de las propuestas susceptibles de ser adjudicadas.

**4.2.3** Los criterios de evaluación y las ponderaciones correspondientes son las siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Ponderación Criterio</b>	<b>Sub-criterio</b>	<b>Ponderación Subcriterio</b>
Diagnóstico institucional	20%	El diagnóstico describe las capacidades instaladas en el ámbito de innovación basada en I+D, transferencia de conocimiento y tecnología y emprendimiento de base científica-tecnológica, las brechas y sus causas, deficiencias respaldadas con estadísticas y datos de la institución en los ámbitos de la convocatoria. Por otro lado, el potencial de desarrollo.	10%

Plan de Desarrollo	25%	El diagnóstico está respaldado con estadísticas y datos de la Institución Postulante en materia de innovación basada en I+D, transferencia de conocimiento y tecnología y emprendimiento de base científica-tecnológica. Las estadísticas y datos alcanzan un nivel de desagregación suficiente como para dar cuenta de la realidad institucional.	10%
		Las estrategias, hitos y actividades propuestas son atingentes a los objetivos y resultados, y son pertinentes en relación al diagnóstico institucional.	10%
		La propuesta incorpora, a mediano plazo (3 años, periodo de subsidio), mecanismos e instrumentos de monitoreo, evaluación y mejoramiento continuo, así como estrategias de aprendizaje a nivel interno y externo, además de una potencial socialización de buenas prácticas identificadas en beneficio de otras instituciones de educación superior y la conformación de redes y/o alianzas en el ámbito de esta convocatoria.	10%
		Existe coherencia entre los objetivos del presente concurso y las estrategias propuestas con el diagnóstico presentado. Se evidencia coherencia interna y vinculación con otros programas e iniciativas complementarias tales como InES Innovación basada en I+D, OTL, Ingeniera 2030, Ciencia 2030, InES Género, InES Ciencia abierta entre otros, cuando corresponda. En caso de no contar con financiamiento externo de fuentes como las recién indicadas,	5%

		se evaluará la vinculación respecto a financiamiento interno de fuentes tales como: la Vicerrectoría Académica, Centros, Facultad/es, Departamento/s, Escuela/s, u otros equivalentes	
		La propuesta presenta un modelo de gestión adecuado para la inserción en la orgánica institucional, el logro de los resultados, gestión de riesgos y recolección de datos.	10%
Modelo de Gestión	15%	La propuesta compromete indicadores con metas atingentes a la línea base reportada, a los resultados comprometidos y a los cambios institucionales esperados, con posibilidad de ser monitoreados durante la ejecución del proyecto.	5%
Equipo de trabajo	10%	El equipo a cargo de la gestión y ejecución es el apropiado para el óptimo desarrollo de la propuesta. Se considera la experiencia y dedicación horaria del/de la director/a y equipo propuesto para liderar, gestionar, implementar, ejecutar y monitorear el del Plan de Desarrollo.	10%
Presupuesto	10%	Se considera la contratación mediante código del trabajo o contrata (según sea la naturaleza jurídica de la Institución Postulante) de los profesionales que serán requeridos para liderar, gestionar, implementar, ejecutar y monitorear el proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto.	
		El presupuesto y los tipos de gastos son pertinentes y acorde al desarrollo de la propuesta.	7%
		Existen aportes institucionales y/o de terceros que dan sostenibilidad a la propuesta.	3%

		Aporte igual a 10% y hasta 19,9%, nota 3 Aporte igual a 20% y hasta 29,9%, nota 4 Aporte igual o superior 30%, nota 5	
Institucionalización	20%	La propuesta contempla estrategias de sustentabilidad, a largo plazo (3 años, período sin subsidio), para que las capacidades generadas queden instaladas en la Institución Postulante y posee mecanismos claros para asegurar un papel relevante para la institucionalidad universitaria de I+D+i+e en este tema.	20%
TOTAL	100%		100%

Se agregará al resultado de la evaluación total una bonificación de 0,5 puntos a las propuestas que cumplan con el siguiente requisito: Institución Postulante cuya casa matriz esté ubicada en región distinta a la Región Metropolitana, y que obtengan nota igual o superior a 4 en cada uno de los criterios; Diagnóstico Institucional y Plan de Desarrollo.

#### 4.2.4.- Escala de evaluación

Puntaje	Definición
0. No califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1. Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2. Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3. Bueno	La propuesta cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas mejoras.



4. Muy bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5. Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

## V. ADJUDICACIÓN, NOTIFICACION DE RESULTADOS Y LISTA DE ESPERA

Una vez terminada la evaluación y determinadas las recomendaciones por parte del Panel de Evaluación, se entregarán al Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, una lista de propuestas seleccionadas y posibles de adjudicar para financiamiento, con el fin que dicho Comité ratifique la selección final. Una vez ratificada dicha selección, ANID aprobará el fallo y adjudicará los proyectos a través del acto administrativo correspondiente.

En el evento que exista igualdad de condiciones y habiendo obtenido un mismo puntaje ponderado, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: Institución Postulante distinta a la Región Metropolitana, y luego, si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta dirigida por una persona del género femenino, por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Plan de Desarrollo", y por último, por la nota más alta en el criterio de evaluación "Sustentabilidad" en la nómina de propuestas seleccionadas.

El fallo contemplará dos rankings independientes uno para instituciones estatales y otro para instituciones privadas, de acuerdo con la ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023

Una vez dictado el acto administrativo que ratifique y apruebe la adjudicación del concurso por parte de ANID, los resultados se publicarán en la página Web de ANID, [www.anid.cl](http://www.anid.cl).

Asimismo, todas las Instituciones Postulantes serán notificadas de los resultados de la convocatoria mediante correo electrónico. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

Las instituciones postulantes cuyas propuestas resulten adjudicadas contarán con 10 días hábiles, a partir de la fecha de comunicación por parte de ANID, para aceptar por escrito la adjudicación y sus posibles observaciones e hitos críticos, de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1.2 de las presentes bases, adjuntando toda la documentación solicitada. Si en el

plazo estipulado no existiera comunicación al respecto, se dejará sin efecto su adjudicación en el Concurso.

Las Instituciones Postulantes cuyas postulaciones resulten no adjudicadas podrán interponer un Recurso de Reposición en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 de la Ley núm. 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Órganos de la Administración del Estado, contra tal acto administrativo.

Además, la adjudicación podrá contemplar una lista de espera que considerará dos rankings independientes uno para instituciones estatales y otro para instituciones privadas, la que se hará efectiva en los siguientes casos:

- Renuncia de alguna de las Instituciones Beneficiarias que se encuentre imposibilitada para ejecutar el proyecto.
- Que la(s) beneficiaria(s) no acepte(n) la adjudicación dentro del plazo establecido.
- Que la(s) beneficiaria(s) no suscriba(n) los convenios dentro de los plazos establecidos en la notificación de adjudicación.
- Disponibilidad Presupuestaria que se genere en ANID durante el ejercicio.

La lista de espera se hará efectiva, de acuerdo con el número de vacantes producidas. El orden de adjudicación se realizará en orden descendente (de mayor a menor puntaje) partiendo por el primero de la lista de espera. En el evento que exista igualdad de puntaje, y no existiendo recursos disponibles para costear las propuestas empatadas, se privilegiará en el siguiente orden: Institución Postulante distinta a la Región Metropolitana, y luego, si el empate aún se mantiene se definirá sucesivamente por la propuesta dirigida por una persona del género femenino, por la nota ponderada más alta en el criterio de evaluación "Plan de Desarrollo", y por último, por la nota más alta en el criterio de evaluación "Sustentabilidad" en la nómina de propuestas seleccionadas.

El plazo máximo para la vigencia de esta lista de espera será hasta la próxima convocatoria que se efectúe de este mismo instrumento.

## **VI. CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

Una vez aceptada la adjudicación por la Institución Beneficiaria, ANID le comunicará la fecha en que deberá suscribir el respectivo convenio de subsidio o convenio de desempeño, solicitando además la documentación necesaria para estos efectos. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de ANID será la Institución Beneficiaria.

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por la ANID, para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

## **6.1 Garantías**

### **6.1.1 Instituciones Privadas**

La Institución Beneficiaria Privada, deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades de los proyectos, según lo dispongan las cláusulas indicadas en los convenios, mediante boleta de garantía bancaria, vale vista endosable o póliza de seguro de ejecución inmediata. Dichos documentos deben tener una vigencia de a lo menos 180 días contados desde el mes de la transferencia de la cuota.

Las garantías solo podrán renovarse o extender su fechas de vencimiento en los siguientes casos:

- Por plazos adicionales autorizados a proyectos, mediante acto administrativo.
- Por situaciones fortuitas o de fuerza mayor, solicitadas por los beneficiarios, mediante carta formal a la ANID, visadas por el Subdirector respectivo de ANID, y enviada a revisión y autorización por parte del Subdirector de Áreas Transversales de ANID.
- Cuando existan rendiciones de cuenta presentadas por el beneficiario y que se encuentren en proceso de revisión por ANID.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o de forma posterior al acto administrativo que apruebe el convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros, ANID deberá aplicar los procedimientos de cobranza administrativa y ejecución de garantías, según corresponda.

En caso de que a la(s) beneficiaria(s) no le sea posible tomar una garantía por los montos que sean transferidos, un tercero podrá garantizar los fondos entregados.

### **6.1.2 Instituciones Públicas**

La Institución Beneficiaria Pública, de acuerdo al dictamen N°15.978/10 de Contraloría General de la República, que señala que, en las instituciones nacionales pertenecientes a la administración del Estado, no existe obligatoriedad de garantizar o asegurar el cumplimiento de compromisos contraídos entre Órganos de la Administración de Estado; por lo cual ANID no exigirá la presentación de garantías a Instituciones del Estado, por recursos que transfiere en el marco de convenios suscritos por las partes, sin perjuicio de ello, es obligación de la Institución Beneficiaria Pública, el cumplimiento de sus obligaciones de entrega de informes, seguimientos técnicos y financieros, así como todos los vinculados con estas bases y el convenio suscrito.

### **6.2 Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, la ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

## **VII. TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

La Institución Beneficiaria deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos en efectivo de terceros y los aportes de la propia Institución Beneficiaria al proyecto, según corresponda.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- a.** Disponibilidad presupuestaria de ANID;
- b.** Se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.

- c. No deben mantener rendiciones pendientes con ANID, de conformidad a lo dispuesto en la ley N°21.105, y en la Resolución N°30/2015, de la Contraloría General de la República.
- d. La transferencia de los recursos otorgados por ANID, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.
- e. Para el pago de la segunda y tercera cuota, la institución beneficiaria deberá entregar el informe técnico de avance correspondiente.
- f. Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19.862.

## **VIII. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO**

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero del proyecto.

### **8.1 Seguimiento Técnico**

#### **8.1.1. Fecha de Inicio del proyecto**

Para efectos de seguimiento del proyecto, se entenderá como fecha de inicio del mismo, la fecha del acto administrativo de ANID que aprueba el convenio.

#### **8.1.2. Informe de Hito Critico**

En atención a los desafíos de cada propuesta, ANID podrá establecer, en el acto de adjudicación de estas, hitos críticos de continuidad, con la finalidad de cerrar brechas específicas y mejorar el desempeño. En caso de no ser aprobado este informe, se pondrá término anticipado al proyecto.

ANID efectuará una evaluación del cumplimiento de estos hitos, pudiendo solicitar antecedentes adicionales. En base a dicha evaluación ANID podrá solicitar la modificación o complementación de las actividades del proyecto.

#### **8.1.3. Informes técnicos**

La Institución Beneficiaria deberá presentar a ANID un informe técnico de avance anual al mes 11° del primer y segundo año de ejecución del proyecto, así como un informe técnico final, hasta 1 mes después del término del periodo de ejecución del proyecto. Dichos informes deben dar cuenta de los avances y logros del proyecto, en concordancia con los objetivos propuestos y los resultados que se esperan tras su ejecución.

#### **8.1.4. Otras actividades de seguimiento y monitoreo**

ANID podrá realizar el monitoreo de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones a la Institución Beneficiaria del proyecto, la que deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

ANID podrá solicitar información adicional relativa a la ejecución del proyecto, hasta tres años después de la fecha de término.

#### **8.2 Modificaciones al proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, la Institución Beneficiaria podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado.

Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

#### **8.3 Seguimiento Financiero**

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se regirá en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

### **IX. TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).**

El proyecto se considerará terminado cuando hayan sido cumplidos a satisfacción de ANID, los objetivos y resultados comprometidos, siendo aprobados los informes técnicos y las rendiciones de cuentas o reintegros respectivos. ANID hará término del convenio y del proyecto mediante el respectivo acto administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por

incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes de la Institución Beneficiaria no den cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá establecer el monto de reintegro que corresponda, hasta un máximo correspondiente al total de los fondos entregados, reajustados. En este marco, deberá informar la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

## **X. RECONOCIMIENTOS**

Toda productividad, asociada al proyecto financiado por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

### **ANID + InES I+D + Código de proyecto.**

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc..., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC:

### **Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / InES I+D / Código de Proyecto**

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente. La instalación de la placa es responsabilidad de la Institución Beneficiaria.

## **XI.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES**

### **11.1.-Cumplimiento e interpretación de las bases**

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación. ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como, asimismo, en relación con el respaldo de la documentación requerida.

**11.2.-** No podrán postular a la presente convocatoria instituciones que hayan adjudicado proyectos en la presente línea en alguna de las convocatorias anteriores realizadas por ANID, así como tampoco aquellas que mantengan un convenio de financiamiento vigente con MINCIENCIA, suscrito como resultado de la adjudicación establecida por Resolución Exenta N°283/2020.

## **XII.- CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO**

### **12.1. Consultas**

Se podrán realizar consultas a través del sitio web de ANID, hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es>.

### **12.2. Publicación de la Convocatoria**

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria. Las bases de postulación estarán disponibles en <https://www.anid.cl/concursos/>.

Los anexos y aclaraciones generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.anid.cl](http://www.anid.cl)

### **12.3. Recepción de las postulaciones**

Las postulaciones se recibirán únicamente en el Sistema de Postulación en Línea <https://www.anid.cl/concursos/> desde la apertura del presente Concurso hasta su cierre.”

## **FIN DE TRANSCRIPCIÓN**

2.- APRUÉBASE el convenio tipo del CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA INNOVACION BASADA EN INVESTIGACION Y DESARROLLO EN EDUCACION SUPERIOR InES I+D 2023, cuyo texto es el siguiente:

## **INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**



**“CONCURSO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA INNOVACIÓN BASADA EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN EDUCACIÓN SUPERIOR**

**CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

**Y**

**NOMBRE BENEFICIARIA**

En Santiago, a.....de ..... de 2023 , entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante "ANID", representada por su Director/a Nacional don/doña xxxxxxxxxxx Rut N° xxxxxxxxxxx, ambos con domicilio en calle Moneda N° 1375, Santiago, por una parte y, por la otra, la "**Institución Beneficiaria** ", en adelante "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA", representada según se precisa al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del presente Convenio:

**PRIMERA. - Antecedentes.**

Por Resolución Exenta N° xxxx, de fecha xx de 2023 de ANID, se adjudicó el Concurso, "Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Innovación Basada en Investigación y Desarrollo en Educación Superior, InEs I+D 2023", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento a la BENEFICIARIA que suscribe el presente instrumento, para la ejecución del proyecto denominado "Titulo del Proyecto" código "**INID23000X**".

Se deja expresamente establecido que forma parte integrante del presente convenio las bases de Concurso, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N° \_\_\_\_/2023, por lo que al suscribir el presente convenio la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en dichas bases.

**SEGUNDA. - Objeto del Convenio.**

El objeto del presente convenio es regular la ejecución del Proyecto individualizado por parte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el aporte de recursos por parte de ANID a ésta,

definido en la respectiva adjudicación, en el marco del Concurso "Desarrollo de Capacidades Institucionales para la Innovación Basada en Investigación y Desarrollo en Educación Superior, InEs I+D 2023".

-

**TERCERA. - Sujeción del aporte a modalidades o condiciones.**

El aporte de ANID queda sujeto a las condiciones indicadas en el punto VII de las bases concursales.

**CUARTA. - Costo del Proyecto**

El costo total estimado del proyecto es la suma de \$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos).

**QUINTA. - Aporte de ANID.**

ANID aportará la cantidad TOTAL de **\$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos) para el PROYECTO individualizado en la cláusula primera del presente convenio.**

**SEXTA. - Aporte de la/s Participante/s**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA aportará con recursos propios (efectivos y/o valorizados), la cantidad de **\$ Monto en números (Monto en letras de pesos chilenos)** que corresponden al **xx%** del monto total aportado por ANID.

Adicionalmente, el proyecto recibirá el siguiente aporte de terceros individualizado a continuación:

Institución	Monto \$	Tipo de aporte

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA será responsable de enterar estos aportes en las cantidades que establece el proyecto.

Si el costo real del proyecto excediese el monto total de lo presupuestado en su adjudicación, será cargo la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA completar la diferencia que se produzca, asumiendo el mayor costo que pudiere tener el proyecto respecto del cálculo, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo.

Asimismo, si el costo real del proyecto, determinado de conformidad con las rendiciones de gastos aprobadas por ANID, fuera menor que el presupuesto adjudicado, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá restituir el monto del subsidio que exceda del porcentaje de cofinanciamiento aprobado, calculado sobre dicho costo real, de manera tal que siempre se mantenga constante la relación entre el aporte de la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, incluyendo el de los demás participantes, (si corresponde) y el aporte de ANID.

-

#### **SEPTIMA. - Transferencias**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA tanto pública como privada deberá destinar una cuenta bancaria, en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además, de registrar los recursos efectivos de terceros y los aportes de la propia INSTITUCIÓN BENEFICIARIA al proyecto, según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el punto VII de las bases concursales.

#### **OCTAVA. - Plazo de ejecución del Proyecto.**

Las actividades previstas en el respectivo proyecto, serán ejecutadas por la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, en el plazo máximo de **36 (treinta y seis) meses**, contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio.

El proyecto podrá contemplar hasta 12 meses máximos adicionales al plazo descrito en el punto 2.2 de las bases concursales, con el fin de dar termino al proyecto, sujeto a la condición del envío de una carta formal, al menos 4 meses antes de la fecha de término de ejecución original del proyecto, lo que solo se podrá hacer efectivo una sola vez. Dicha solicitud será analizada y resuelta por ANID en virtud de los antecedentes presentados, lo que no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID.

**NOVENA. - Modificaciones al Proyecto**

Durante la ejecución del proyecto, La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto total adjudicado. Ninguna modificación podrá hacerse efectiva sin aprobación de ANID según sus procedimientos internos.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

**DECIMA. - Garantía de fiel cumplimiento.**

En el caso que la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA sea Privada deberá garantizar el fiel uso de los recursos que transfiere ANID para las actividades del proyecto, conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de las bases de concurso.

El costo de la emisión de este documento podrá incluirse en el ítem Gasto de Operación, sea este efectuado con anterioridad o en forma posterior al acto administrativo que apruebe el convenio, para lo cual la autorización procederá en los términos que establece el artículo 13, inciso segundo, de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General.

**DECIMAPRIMERA. - Aceptación y obligaciones principales de la BENEFICIARIA y la Dirección del proyecto.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a la descripción que se realiza en el mismo postulado, la carta de aceptación y en las bases concursales.

El/la directora/a del proyecto debe ser una persona vinculada a la misma INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, quien asume la dirección del proyecto, teniendo a su cargo la ejecución técnica del mismo. El/la directora/a estará encargado/a de liderar la gestión, implementación, ejecución monitoreo del proyecto adjudicado y el Plan de Desarrollo propuesto, velando por el cumplimiento de los objetivos técnicos y financieros, y además será el interlocutor directo ante ANID.

Entre sus funciones se encuentran las siguientes: i) adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; ii) solicitar los aportes o cuotas del subsidio; iii) emitir y entregar cada uno de los informes técnicos, de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que competen a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA.

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá contribuir a que los resultados y bases de datos asociadas a la I+D+i institucional se pongan a disposición del público en el repositorio institucional de la ANID, o bien en un repositorio institucional, temático u otro que sea propuesto por la dirección del proyecto y previamente informado a la ANID.

### **DECIMASEGUNDA. – Normativa para Instituciones de Educación Superior**

En cumplimiento del inciso 3º del artículo 9º, de la Ley N°21.369, se entenderá incorporada al presente convenio la normativa interna en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior, que rige a esta casa de estudio y a su comunidad académica.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad educacional se compromete a respetar las obligaciones, condiciones y los términos establecidos en las bases del certamen, como asimismo la normativa concursal, las cuales regulan la ejecución del proyecto de que se trate.

### **DECIMATERCERA. - Seguimiento y monitoreo del Proyecto.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente seguimiento y monitoreo del proyecto.

ANID mantendrá un periódico seguimiento y monitoreo de la ejecución del Proyecto, mediante el análisis y evaluación de los informes que menciona el numeral VIII de las bases de concurso, además de efectuar posibles visitas en terreno al Proyecto, auditorías y otras actividades conducentes. La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA dará a personal de ANID, o a quien ésta designe, las facilidades para tomar conocimiento de los trabajos del proyecto.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: ejecución del proyecto y su coherencia con lo presupuestado, documentación de la ejecución financiera y contabilidad del proyecto, coherencia entre la inversión física y gastos reales con lo declarado.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos del mismo. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

#### **DECIMACUARTA. - Informes técnicos y rendiciones de cuentas.**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

#### **DECIMAQUINTA. – Facultades de ANID**

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus Anexos, y autorizar o denegar solicitudes de la BENEFICIARIA y/o de la Dirección del proyecto.

En la especie ANID no está contratando o subcontratando Obra o Servicio alguno, si no que otorga una subvención Estatal para el fomento de actividades científicas y/o tecnológicas a ser desarrolladas por terceros adjudicatarios de aquellas subvenciones, de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria que regula las funciones del mencionado Servicio. Por ello, entre ANID, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA y el/la directora/or o cualquier otro personal que ellos contraten o preste servicios para ellos, no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, en consecuencia, entre ellos no existe contrato de trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio, ni se rigen en consecuencia por la normativa laboral vigente.

La BENEFICIARIA, declara conocer y aceptar la obligación de ANID de hacer pública la información presente en este convenio, de acuerdo al artículo 7 letra f) y demás normas aplicables de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

#### Procedimiento de Cobranza Administrativa y Cobro de Garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA, a través de la dirección designada para el proyecto, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de la ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, la ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

#### **DECIMASEXTA. - Reconocimientos**

La INSTITUCIÓN BENEFICIARIA deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral X de las bases del concurso.

#### **DECIMASEPTIMA. - Domicilio.**

Las Partes fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DECIMAOCTAVA. -Firma del Convenio .**

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

**AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO**

CARGO : DIRECTOR/A NACIONAL  
 NOMBRE :  
 R.U.T. :  
 PERSONERÍA :  
 DOMICILIO : Moneda N° 1375, Santiago

FIRMA :  
 NOMBRE BENEFICIARIA : 

---

Institución  
 R.U.T. : XX.XXX.XXX-X  
 REPRESENTANTE LEGAL : Nombre Rep. Legal  
 CARGO : Rector (según corresponda)  
 R.U.T. : X.XXX.XXX-X  
 PERSONERÍA : Decreto N° XXXX del XX de XXXX de XXXX  
 DOMICILIO : Domicilio de la institución

FIRMA : 

---

”

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN**

3.- CONVÓQUESE a Concurso una vez totalmente tramitada la presente resolución.

4.- DESE copia de la presente resolución a Oficina de Partes, Dirección Nacional, Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

---

[1] Se entenderá por documento formalizado aquel que se encuentre con su respectivo decreto, resolución o su equivalente para las Instituciones privadas.



[2] Aporte Efectivo: Desembolso de recursos a causa de la ejecución del proyecto

[3] Aporte Valorizado: Uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director(a) Nacional (S)  
Direccion Nacional

APG // PMP / JVP / jic

**DISTRIBUCION:**

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799